I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000481

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 18 MAR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/587/2016; el Decreto Exento N°202/853/2014; la Resolución N°400-CD/136/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia de la Orden de Compra N°324-820-SE15; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°14.447; de los Memorándum N°401/1538/2015 y N°401/1575/2015 del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°800/039/2015 y Memorándum N°800/247/2015 ambos de la Dirección de Obras Municipales; del Oficio N°1000/478/2015 de la Dirección Jurídica y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución N° 400-CD/136 de fecha 26 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se autoriza la contratación directa para la **"INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, con el proveedor Protecciones y Sistemas S.A, fundada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Compras, numeral 7 legra a).

D E C R E T O:

1. Apruébase la contratación de servicio denominada **"INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES",** de fecha 25 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, R.U.T. N°96.963.730-8, representada por don **Eduardo Cordero Arellano**, cédula de identidad N°3.247.986-3, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **EDUARDO CORDERO ARELLANO,** en su calidad de Representante Legal de la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

1.2. Los servicios que se contrataron, contemplan:

- Servicio de mantención a todo evento.
- Servicio integral de monitoreo.
- Servicio de instalación y suministro eventual.
- Servicios de obras de instalación y reparación inicial.

000481

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.2.1. El servicio considera la mantención a los sistemas señalados en las BAG y Especificaciones Técnicas. En cuanto a las dependencias que requieren sistemas de alarmas, estas serán las descritas en el numeral I) de las Especificaciones Técnicas. La mantención consistirá principalmente en:

- Chequeo de funcionamiento de central de alarmas.
- Chequeo de funcionamiento de batería.
- Chequeo de sistema de comunicación telefónica.
- Chequeo de funcionamiento de cada uno de los sensores.
- Chequeo de funcionamiento de cada uno de los circuitos y/o zonas aprieta y limpieza de contactos.
- Revisión de condiciones físicas, térmicas de aislación y/o zonas, apriete y limpieza de contactos.
- Revisión de condiciones físicas, térmicas de aislación y eléctricas.
- Chequeo de cables, continuidad y aislación.
- Limpieza de componentes.
- Escritura de código de cada sensor.

1.3. El plazo de este contrato es de dos meses, a contar del 01 de diciembre de 2015 al 31 de enero de 2016, solo por el tiempo en que se proceda al llamado de un nuevo proceso licitatorio.

1.4. Esta contratación directa será garantizada por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato/punto 19.2 de las Bases Administrativas Generales.

1.4.1. Acéptase el documento Boleta de Garantía N°0237633, del Banco BCI, por un monto de $333.331.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos), con vencimiento el 28 de febrero de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.5. El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de **$ 3.333.312** (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos doce pesos) IVA incluido.

1.6. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A. son: **A) Eduardo Cordero Arellano; y, B) Marisol Cornejo Rojas.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000481

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.003 "Alarmas", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. D.O.M.
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

En Cerrillos, a 25 de febrero del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna, y por la otra, La empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, Rol Único Tributario número 96963.730-8, representada legalmente por don **EDUARDO CORDERO ARELLANO,** chileno, soltero, factor de comercio, RUT 3.247.986-3, ambos con domicilio en Avda. Ricardo Cumming N° 125, comuna de Santiago Centro , teléfono 976718093, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 11 de agosto de 2014, celebraron ante Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, titular de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, con oficio e calle Huérfanos 17 Local 12, Comuna de Santiago, escritura pública sobre **"INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, sancionado mediante el Decreto Exento número 202/853/2014 a la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.** ya individualizada.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en La Solicitud de Pedido emanada de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Orden de Compra número 324-820-SE15, El Certificado de Factibilidad presupuestaría, número 14.447 de fecha 25 de noviembre de 2015, el Ordinario número 1478 / 2015, la Resolución número 400- C D/ 136, de fecha 26 de noviembre de 2015, y del Memorándum

número 401/ 1575/ 2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, se autoriza una prórroga de la "**INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**" por el período comprendido entre el primero de diciembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016; lo anterior

en cumplimiento de la cláusula octava del contrato original y del punto 19 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública.

TERCERO: En virtud de la resolución número 400-CD/136 de fecha 26 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual señala en su considerando:1- Lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento que regula la ley número 19.886 de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios **"circunstancias en que se procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa"**. El artículo número 7 señala: " Cuando por naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del **todo indispensable al trato o contrato o contratación directa**, de acuerdo a los casos o criterios que se señalan a continuación: " letra a) " si se requiere la prórroga de un contrato de suministro o Servicios, o contratar servicios anexos, conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supera las 1.000 UTM.; 2- Lo solicitado por la Dirección de Obras, mediante solicitud del pedido N° 800/039/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015; 3- Que, en la Contratación para **" Instalación, Mantención y Servicio Integral de monitoreo de los Sistemas de Alarmas para Dependencias Municipales"** a contar del 01 de diciembre de 2015, según Certificados de Factibilidad Presupuestaría N° 14447, de fecha 24 noviembre de 2015, Memorándum N° 401/1538/2015 de Abastecimiento, Obligación N° 3649/2015, V° B° de la Dirección Jurídica mediante el pronunciamiento del Ord. N° 1000/478/2015, se dan las condiciones para recurrir al trato directo.

CUARTO: En razón de la cláusula tercera de este instrumento, conforme lo dispone la normativa vigente, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** en la representación que inviste, viene en contratar en forma directa el servicio de **"INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES",** según especificaciones orden de compra.

QUINTO: Por el presente acto don **EDUARDO CORDERO ARELLANO,** en su calidad de Representante Legal de la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, proveedor adjudicado del presente contrato, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

SEXTO: Los servicios que se contrataron, contemplan:

- Servicio de mantención a todo evento.
- Servicio integral de monitoreo.
- Servicio de instalación y suministro eventual.
- Servicios de obras de instalación y reparación inicial.

El servicio considera la mantención a los sistemas señalados en las BAG y Especificaciones Técnicas. En cuanto a las dependencias que requieren sistemas de alarmas, estas serán las descritas en el numeral I) de las Especificaciones Técnicas. La mantención consistirá principalmente en:

- chequeo de funcionamiento de central de alarmas.
- Chequeo de funcionamiento de batería.
- Chequeo de sistema de comunicación telefónica.
- Chequeo de funcionamiento de cada uno de los sensores.
- Chequeo de funcionamiento de cada uno de los circuitos y/o zonas aprieta y limpieza de contactos.
- Revisión de condiciones físicas, térmicas de aislación y/o zonas, apriete y limpieza de contactos.
- Revisión de condiciones físicas, térmicas de aislación y eléctricas.
- Chuequeo de cables, continuidad y aislación.
- Limpieza de componentes.
- Escritura de código de cada sensor.

SÉPTIMO: El plazo del presente contrato es de dos meses, a contar del 01 de diciembre de 2015 al 31 de enero de 2016, solo por el tiempo en que se proceda al llamado de un nuevo proceso licitatorio.

OCTAVO: La presente contratación directa será garantizada por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato/punto 19.2 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de **$ 3.333.312** (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos doce pesos) IVA incluido.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A. son: **A) Eduardo Cordero Arellano; y, B) Marisol Cornejo Rojas.**

UNDÉCIMO: En lo no modificado por el presente instrumento se estará a lo dispuesto en el contrato original en todas sus partes.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce.- La personería de don **EDUARDO CORDERO ARELLANO** para actuar en representación de **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, consta de escritura de Constitución de Sociedad de fecha dos de octubre del año dos mil uno , otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.-

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que el señor **EDUARDO CORDERO ARELLANO**, como proveedor y adjudicatario en la Licitación pública efectuada, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

EDUARDO CORDERO ARELLANO
3.247.986-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

sgs.